TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...2752

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 571/2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO RUTAS DEL NORTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 106/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES - CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN", LOTE N° 1 KM 269+800-KM 318+920. ID N° 367.435.

Asunción, 03 de noviembre de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 4311/2022 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación del MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 571/2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO RUTAS DEL NORTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 106/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES - CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN", LOTE N° 1 KM 269+800-KM 318+920. ID N° 367.435, y;

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. Ministro N° 571/2019, suscrito con el CONSORCIO RUTAS DEL NORTE, estipula el Reajuste de Precios del Contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6 "Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por las Obras (Art. 37 c de la Ley N° 2051) - Sub Cláusula 6.2 "El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en guaraníes, los Coeficientes serán presentados en la etapa de elaboración del Diseño Ejecutivo"

Que en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) – Capítulo B. "Precios y Liquidación de Cuentas", Art. 13° "Variación y ajuste de precios, Inciso 13.1 y 13.3, se establece "El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)." ...". Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC."

M.O.P.C.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 571/2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO RUTAS DEL NORTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 106/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES - CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN", LOTE N° 1 KM 269+800-KM 318+920. ID N° 367.435.

Que en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Art. CGC 13.3, se detalla "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Ajuste de precios: Los precios serán ajustados de acuerdo con las fluctuaciones del costo de los insumos de acuerdo con una fórmula para las obras de Puesta a Punto y otra fórmula para el Mantenimiento. A continuación, se detallan las fórmulas en función de la moneda utilizada para cotizar:

$F m = A m + B m * K m$

donde:
Fm es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica "m";

A m y B m son coeficientes, que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato pagaderas en ésa moneda específica "m", que adoptan los valores de $A m = 0$ y $B m = 1$;

K m es el índice vigente 28 días antes al final del mes que se factura, en la moneda específica "m", que se calcula según la siguiente fórmula:

$K m = \Sigma c m,i * C m,i / C m,i,0$

con:

c m son los coeficientes de incidencia correspondientes a cada insumo pagaderos en la moneda "m" ...;

Los coeficientes de incidencia, expresados en porcentajes, serán presentados por el Contratista en el primer informe del Diseño Ejecutivo, el cual será verificado por la fiscalización y aprobado por el MOPC.
La suma de los coeficientes debe ser igual a uno.

M.O.P.C.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 571/2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO RUTAS DEL NORTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 106/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES - CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN", LOTE N° 1 KM 269+800-KM 318+920. ID N° 367.435.

C m,i y C m,i,0 son los índices de ajuste correspondientes a cada uno de los insumos, vigentes 28 días antes al final del mes que se factura y 28 días antes a la fecha de oferta, respectivamente.

Para la moneda local, los índices de ajuste de cada insumo y su fuente de información serán los suministrados en el Boletín de Valores Base para la aplicación de las fórmulas paramétrica publicado en la página web del MOPC (www.mopc.gov.py).

Para las monedas extranjeras, los insumos serán los mismos que los establecidos en la tabla presentada anteriormente, debiendo de proponer, el Licitante en su oferta las fuentes de información aplicables a cada moneda. Estas fuentes serán fuentes oficiales o reconocidas del país de origen de los insumos..."

Que el Consorcio Crema Pozo Colorado, empresa fiscalizadora del contrato referido, a través del Expediente MEU N° 39.573/2022 - Nota Carta J5C028-LT-545/2022, presenta la solicitud de pago del Certificado de Reajuste N° 1 del Convenio modificatorio N° 1;

El Supervisor del MOPC, el Ing. Oscar Martínez, en su Nota con Expediente CAF N° 3036/2022, indica lo siguiente: "se sugiere seguir con los trámites para el Pedido de Código de Contratación para pagos de Reajustes correspondientes a los Certificados N° 01/Junio/2022 y N° 02/Julio/2022 inclusive, en donde el monto total IVA Incluido asciende a Gs. 2.107.057.433 (guaraníes dos mil ciento siete millones cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres)."

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado la correspondencia respecto a los montos indicados en carácter de Reajustes realizados a los Certificados N° 01/Junio/2022 al Certificado N° 02/Julio/2022 inclusive, cuyo monto asciende a Gs. 2.107.057.433 (guaraníes dos mil ciento siete millones cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2715 de fecha 28 de octubre de 2022.

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...2752

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 571/2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO RUTAS DEL NORTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 106/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES - CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN", LOTE N° 1 KM 269+800-KM 318+920. ID N° 367.435.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de Reajuste de Precios de Gs. 2.107.057.433 (guaraníes dos mil ciento siete millones cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres) IVA incluido, en concepto de Reajuste para los Certificados N° 01/Junio/2022 al Certificado N° 02/Julio/2022, correspondiente al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 571/2019, suscrito con el CONSORCIO RUTAS DEL NORTE, contratada en el marco del Llamado MOPC N° 106/2019 "Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales - Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA). Tramo: Pozo Colorado - Concepción", Lote N° 1 Km 269+800-km 318+920, con ID N° 367.435.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo de fondos asignados al Programa de "Habilitación y Mantenimiento Tramo Pozo Colorado - Concepción".

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ag

M.O.P.C.